

### 31/8. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

*La Asamblea General,*

Recordando su resolución 3388 (XXX) de 18 de noviembre de 1975,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos<sup>1</sup>,

Reafirmando el interés común de la humanidad por fomentar la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y hacer extensivos a los Estados los beneficios derivados de ellas, así como la importancia de la cooperación internacional en esta esfera, cooperación en la que las Naciones Unidas deben ser el elemento central, como se expresó en la resolución 1721 (XVI) de 20 de diciembre de 1961 de la Asamblea General,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional en el fomento del imperio del derecho en la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Acogiendo con satisfacción la entrada en vigor, el 15 de septiembre de 1976, del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre<sup>2</sup>,

1. Hace suyo el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

2. Invita a los Estados que aún no son partes en el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes<sup>3</sup>, en el Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre<sup>4</sup>, en el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales<sup>5</sup> y en el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre<sup>2</sup> a que consideren cuanto antes la posibilidad de ratificar dichos acuerdos internacionales o de adherirse a ellos;

3. Toma nota con satisfacción de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos:

a) Ha logrado progresos considerables al:

- i) Formular nueve proyectos de principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión, con miras a concertar uno o más acuerdos internacionales;
- ii) Formular cinco proyectos de principios y determinar tres nuevos elementos comunes en los proyectos presentados y en las opiniones expresadas por Estados Miembros acerca de las consecuencias jurídicas de la teleobservación de la Tierra desde el espacio;

b) Ha proseguido su labor sobre el proyecto de tratado concerniente a la Luna y ha dado prioridad a la cuestión de los recursos naturales de la Luna;

c) Ha examinado cuestiones relativas a la definición o la delimitación, o ambas cosas, del espacio ultraterrestre y de las actividades en el espacio ultraterrestre;

4. *Recomienda* que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 16º período de sesiones:

a) Continúe, como asuntos de alta prioridad:

- i) Examinando el proyecto de tratado concerniente a la Luna;
- ii) Examinando la posibilidad de terminar la elaboración de los proyectos de principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión, con miras a concertar uno o más acuerdos internacionales;
- iii) Prestando atenta consideración a las consecuencias jurídicas de la teleobservación de la Tierra desde el espacio, con el objetivo particular de formular proyectos de principios sobre la base de los elementos comunes identificados por la Subcomisión;

b) Prosiga su labor sobre las cuestiones relativas a la definición o la delimitación, o ambas cosas, del espacio ultraterrestre y de las actividades en el espacio ultraterrestre en el tiempo restante de que disponga;

5. *Toma nota con satisfacción* del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de la labor de su 13º período de sesiones<sup>6</sup>, en el cual la Subcomisión, entre otras cosas:

a) Examina de nuevo la cuestión de la teleobservación de la Tierra desde el espacio, como se expone en los párrafos 26 a 81 del informe, considerando detalladamente tanto la fase actual preoperacional y experimental como la posible fase futura mundial y operacional de un sistema o sistemas de teleobservación;

b) Continúa desarrollando el programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial;

c) Dispone un nuevo estudio de una posible conferencia de las Naciones Unidas sobre asuntos relativos al espacio ultraterrestre;

6. *Recomienda* que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 14º período de sesiones, continúe su labor sobre las cuestiones que tiene ante sí, asignando prioridad a los tres temas enunciados en el párrafo 71 del informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

7. *Hace suya* la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que ésta y sus órganos auxiliares ejerzan plenamente sus actuales atribuciones con respecto a la asignación de una función coordinadora adecuada a las Naciones Unidas en la esfera de la teleobservación;

8. *Hace suya también* la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que el Secretario General, a los efectos de su consideración por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 14º período de sesiones:

<sup>6</sup> A/AC.105/170.

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/31/20).

<sup>2</sup> Resolución 3235 (XXIX), anexo.

<sup>3</sup> Resolución 2222 (XXI), anexo.

<sup>4</sup> Resolución 2345 (XXII), anexo.

<sup>5</sup> Resolución 2777 (XXVI), anexo.

a) Se encargue de los diversos estudios e informes sobre la teleobservación de la Tierra desde el espacio mencionados en el párrafo 42 del informe de la Comisión;

b) Prepare un estudio a fondo de la cuestión de celebrar una conferencia de las Naciones Unidas sobre asuntos relativos al espacio, según se indica en los párrafos 55 y 56 de dicho informe;

c) Pida a los Estados Miembros que proporcionen información sobre los programas o planes de generación o transmisión de la energía solar mediante la tecnología del espacio, según se indica en el párrafo 72 de dicho informe;

9. *Hace suyo* el programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1977, según se indica en el párrafo 46 del informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

10. *Aprueba* la continuación del patrocinio de las Naciones Unidas a la Estación Ecuatorial de Lanzamiento de Cohetes de Thumba, en la India, y a la Base CELPA de Mar del Plata, en la Argentina, y expresa su satisfacción por la labor que realizan estas bases de lanzamiento en la exploración científica del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

11. *Reitera* su petición a la Organización Meteorológica Mundial de que prosiga activamente la ejecución de su proyecto sobre ciclones tropicales, continuando e intensificando al mismo tiempo sus demás programas de actividades conexos, incluso la Vigilancia Meteorológica Mundial y, especialmente, los esfuerzos que se están llevando a cabo para obtener datos meteorológicos básicos y descubrir medios y arbitrios para mitigar los efectos perjudiciales de las tormentas tropicales y para eliminar o reducir a un mínimo su poder destructivo, y espera con interés recibir su informe al respecto, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

12. *Pide* a los organismos especializados que suministren a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos informes sobre la marcha de sus trabajos, incluidos los problemas particulares en las esferas de su competencia que guarden relación con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

13. *Pide* al Secretario General que, a la luz del párrafo 73 del informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, considere la posibilidad de fortalecer la División de Asuntos Espaciales de la Secretaría;

14. *Toma nota* de la invitación cursada por el Gobierno de Austria para que el vigésimo período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos se celebre en Viena, en 1977, y acepta agradecida dicha invitación;

15. *Pide* a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos que prosiga su labor, según lo indicado en la presente resolución y en resoluciones anteriores de la Asamblea General, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones.

57a. sesión plenaria  
8 de noviembre de 1976

### 31/9. Concertación de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales<sup>7</sup>

*La Asamblea General,*

*Recordando* el principio proclamado en la Carta de las Naciones Unidas con arreglo al cual los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza,

*Observando con satisfacción* que el principio de no utilización de la fuerza ni de la amenaza de la fuerza ha sido incorporado en varias actas, tratados, acuerdos y declaraciones internacionales bilaterales y multilaterales, incluidas las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas,

*Advirtiendo* la necesidad de una aplicación universal y efectiva de este principio en las relaciones internacionales y de la asistencia de las Naciones Unidas en esta labor,

*Habiendo examinado* el tema titulado "Concertación de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales",

*Tomando nota* del proyecto de tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales<sup>8</sup> presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,

1. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan examinando el citado proyecto de tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, así como otras propuestas y declaraciones hechas durante el examen del tema titulado "Concertación de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales";

2. *Pide* a los Estados Miembros que comuniquen al Secretario General sus observaciones y sugerencias sobre esta cuestión a más tardar el 1º de junio de 1977;

3. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones acerca de las comunicaciones que le hayan sido enviadas con arreglo al párrafo 2 *supra*;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Concertación de un tratado mundial sobre la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales".

57a. sesión plenaria  
8 de noviembre de 1976

### 31/64. Armas incendiarias y otras armas convencionales determinadas cuyo empleo puede ser objeto de prohibiciones o restricciones por razones humanitarias

*La Asamblea General,*

*Convencida* de que los sufrimientos de la población civil y de los combatientes podrían reducirse apreciablemente si se lograra acuerdo general sobre la prohibición o restricción, por razones humanitarias, del empleo de determinadas armas convencionales, incluidas

<sup>7</sup> Véase también secc. I *supra*, nota 11, y secc. X.B.7 *infra*, decisión 31/410.

<sup>8</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 124 del programa, documento A/31/243, anexo.